



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 180 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de diciembre de 2023.

VISTO:

La carta Nº 01-2023-CONSULTORE/JHLS de fecha 23 de noviembre de 2023, el Informe Nº 129-2023-MDAACD-GDTI-SGDCGRD/ESO de fecha 28 de noviembre de 2023, del Secretario Técnico de Defensa Civil; el informe Nº 79-2023-MDAACD/GDTI/MQL-AT de fecha 28 de noviembre de 2023 del Asistente Técnico de Ingeniería; el Informe Nº 647-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Nº 334-2023-MDAACD/OPP-BQCH, de fecha 26 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Opinión Legal Nº 313-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 29 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre aprobar el Plan de actividad: "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias, vía 1: ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, Hoyada, en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley Nº 27972, dispone que son competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."

Que, a través de la carta Nº 01-2023-CONSULTORE/JHLS, recepcionado con fecha 23 de noviembre de 2023, el consultor Ing. Civil Jhry Herberth León Sosa, presenta la elaboración de estudio – Plan de Actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias, vía 1: ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, Hoyada, en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", para la ejecución bajo la modalidad de **administración directa**, por el plazo de **25 días calendarios** y por un presupuesto de **s/. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles)**.

Que, con Informe Nº 129-2023-MDAACD-GDTI-SGDCGRD/ESO de fecha 28 de noviembre de 2023, el Secretario Técnico de Defensa Civil, remite el Plan de actividad "Prevención,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución de Gerencia Municipal

N° 180 - 2023 - MDAACD/GM

mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, Hoyada, en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", con el gastos proyectado de s/. 90,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 79-2023-MDAACD/GDTI/MQL-AT de fecha 28 de noviembre de 2023 del Asistente Técnico de Ingeniería, realiza la evaluación al plan de actividad y concluye que, si cumple los requisitos mínimos para su aprobación, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 647-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 28 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, consolida todo lo requerido hace suyo el pedido con relación al plan de actividad referido a la intervención por emergencias por desastres naturales, y solicita aprobación del plan de actividad mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 334-2023-MDAACD/OPP-BQCH, de fecha 26 de noviembre el 2023, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, Hoyada, en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023
Sec. Funcional	: 0082 atención de servicios esenciales frente a lluvias e inundaciones
Fte. de Financ.	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 18 – canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Gasto de capital	: 2.3 bienes y servicios
Importe	: s/. 82,000.00 soles

Que, mediante, Opinión Legal N° 313-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 29 de noviembre del 2023, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación del Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, Hoyada, en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", con el gastos equivalente de s/. 82,000.00 soles;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, Hoyada, en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", con un presupuesto de **s/.82,000.00 soles** (ochenta y dos mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 25 días calendarios, bajo la modalidad por administración directa, conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 180 - 2023 – MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- ST-DCyGRD (01)
- GM (01)
- Archivo (01).